

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00275-00
Auto de Trámite.

Santiago de Cali, marzo 1 de 2022

El apoderado judicial de la parte actora aporta la CONSTANCIA PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL que le fue enviada al demandado conforme al artículo 291 del C.G.P., pero no aporta el acuse de recibo como constancia de que el destinatario ha recibido la comunicación como lo indica el último inciso del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

Por otro lado, se debe dar respuesta a las peticiones presentadas por el apoderado judicial de la parte actora.

Por todo lo anterior, el juzgado RESUELVE:

1)Se agregan las diligencias de notificación del demandado aportadas por el apoderado judicial de la parte actora para que conste su recibo.

2)Se REQUIERE al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva realizar nuevamente la diligencia de notificación del demandado VEGA Y VILLEGAS Y CIA S.C.S. y para que aporte las diligencias realizadas en la forma indicada en el artículo 291 del C.G.P., como también para que aporte el acuse de recibo, como constancia de que el destinataria, es decir, el ejecutado ha recibido la comunicación, como lo indica la citada norma.

3)Por la secretaría del juzgado envíesele al apoderado judicial de la parte actora copia del auto que decretó las medidas previas, al siguiente correo electrónico:

luisfelipelj@hotmail.com

LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO

4)Se le informa al apoderado judicial de la parte actora que el oficio que comunica el embargo de los bienes inmuebles No. 1327 de diciembre 10 de 2021, ya fue enviado con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Cali el día 19 de enero de 2022, como consta en el registro anexo al proceso.

Lo anterior, en cumplimiento al artículo 11 del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Además, se le pone en conocimiento al apoderado judicial de la parte actora, que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Cali por medio de su correo electrónico del 20 de enero de este año, solicita

que se le notifique al interesado que debe acercarse a las ventanillas del primer piso de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CALI para que realice el pago de los derechos de registro.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a76e845ada4a8dc7dbc62f06ebad522dc47fc0f536b28015228e0adf202bc0**

Documento generado en 01/03/2022 04:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>